

ORDEN POR LA QUE SE DISPONE LA APORTACIÓN DINERARIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO DENOMINADO “ REACTIVA CANARIAS 2022”, POR IMPORTE DE DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000€).

Examinado el expediente tramitado por la Viceconsejería de Empleo, relativo a la solicitud de aportación dineraria, formulada por la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para atender a los gastos del proyecto denominado “Reactiva Canaria 2022”

Vista la propuesta formulada por el Viceconsejero de Empleo relativo a la aportación dineraria a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo por importe de 270.000 euros y teniendo en cuenta los siguientes,

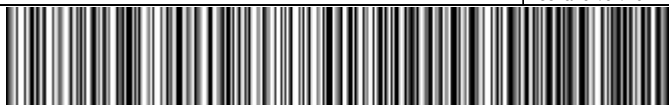

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1998, autorizó la constitución de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, en adelante FUNCATRA.

Se constituyó como fundación pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias y de la Ley 20/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, con duración indefinida, sin ánimo de lucro y con patrimonio afectado a la realización de los fines de interés general propios de la misma, conforme a sus estatutos.

De acuerdo con el artículo 8.1 de los Estatutos fundacionales, FUNCATRA, *“se constituye con el fin general de proceder al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos”.*

Segundo.- En el presupuesto de gastos de este Departamento para el presente ejercicio, aprobado por la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOC nº 269, de 31 de diciembre de 2021), se contempla la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



aplicación presupuestaria 15. 18. 241C .448. 01 Proyecto 154G0968 “TRANSFERENCIA FUNCATRA REACTIVA CANARIAS”, por la cantidad de 270.000,00 €.

Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2022, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, solicita la concesión de una aportación dineraria para financiar la realización del proyecto REACTIVA CANARIAS, por importe de 270.000,00 €. Desde la Viceconsejería de Empleo se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a la concesión de la aportación dineraria.

Así mismo, consta la petición sobre la necesidad de disponer del abono anticipado de la aportación dineraria, para poder llevar a cabo el citado proyecto.

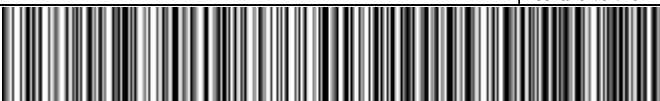
Cuarto.- Con fecha 28 de marzo 2022, se emite certificado (nº 23) expedido por la titular del Servicio de Oficina Presupuestaria, en el que se acredita que la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, no tiene otras aportaciones dinerarias, concedidas por la persona titular del Departamento, con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

A los que son de aplicación los siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye legislación de carácter básico, modificado por la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, establece que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley “las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



Segunda.- La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 , establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente, una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. ”

Tercera.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, modificada por la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, las transferencias nominadas no están sujetas a fiscalización previa.

Cuarto.- El Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión establece en el apartado 1.1. de su Anexo que,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



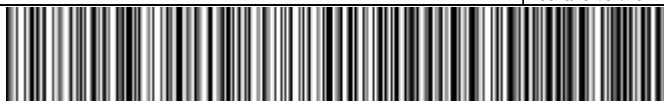
con carácter general, las mismas podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquél en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Asimismo el apartado 4 del Anexo del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 establece:

‘En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC nº 65, de 26.5.00).

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



Quinta.- De conformidad con el artículo 5.2 d) del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.20), la Consejera es la competente para conceder aportaciones dinerarias con cargo a los presupuestos de la citada Consejería.

Vistos los antecedentes expuestos, consideraciones jurídicas, y demás normas de general y pertinente aplicación,

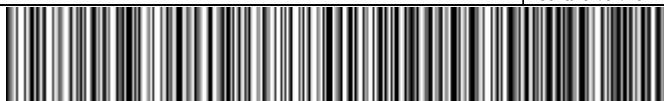
RESUELVO

Primero.- Autorizar la concesión a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000€), destinada a financiar los gastos del proyecto denominado “**REACTIVA CANARIAS 2022**”.

Segundo.- Concretar que dicha aportación dineraria se imputa a la aplicación presupuestaria 15.18. 241C 44801 Proyecto 154G0968 “TRANSFERENCIA FUNCATRA REACTIVA CANARIAS”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Tercero.- El abono se efectuará mediante abono anticipado del 100% del importe de la misma, a la firma de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.1. y 4 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Cuarto.- La concesión de la aportación dineraria a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, queda sujeta a las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



CONDICIONES

Primera.- Objetivo

Objetivo General

Facilitar la Reactivación del Empleo en Canarias realizando un mapa territorializado con las medidas y políticas de empleo más adecuadas, en base a los sectores prevalentes según cada MLT, las necesidades formativas y las oportunidades de empleo. Igualmente, favorecer desde las nuevas herramientas normativas la transición a un modelo socioeconómico más ecológico, resiliente e inclusivo.

Objetivos Específicos


En consonancia con el objetivo general y de manera más concreta, cabe citar los siguientes objetivos específicos.

- O.E.1. Actualizar el estudio de tipo cuantitativo
- O.E.2. Actualizar el estudio de tipo cualitativo.
- O.E.3. Dinamizar los GMLT.
- O.E.4. Actualizar el mapa de iniciativas en materia de políticas territorializadas por MLT en base a la información obtenida desde los GMLT.
- O.E.5. Elaborar propuestas de acciones para Planes sociales de empleo y Planes específicos de empleo, en base al trabajo desarrollado en los GMLT.
- O.E.6. Impartir sesiones informativas a agentes clave de los MLT, públicos y/o privados, en materia de políticas activas de empleo.
- O.E.7. Difundir las iniciativas planificadas y programadas por MLT.

ACCIONES A DESARROLLAR

Para la consecución de estos objetivos las acciones que se desarrollarán serán las que a continuación se exponen.

Dado que el objeto del proyecto es la elaboración de un mapa territorializado de oportunidades de empleo, es necesario poner en marcha las sesiones con los MLT, a través de los Grupos de Mercados Locales de Trabajo (GMLT) constituidos por los agentes clave de cada MLT, por su conocimiento del territorio, sus aportaciones y su implicación en el diseño, difusión e implementación de las medidas que se acuerden.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



Estos Grupos de Trabajo de los MLT (GMLT) están conformados por representantes de los distintos niveles competenciales de la Administración Pública (Viceconsejería de Empleo, Servicio Canario de Empleo, Cabildos Insulares y Ayuntamientos), sector empresarial, sindicatos y Tercer Sector atendiendo a su ubicación en los MLT.

Todo ello con el ánimo de impulsar, desde el ámbito local, las políticas de intermediación laboral y fomento del empleo, contando con aliados estratégicos.

A.1. Dinamización de los Grupos de los Mercados Locales de Trabajo (GMLT).

Constituidos los 14 Mercados Locales de Trabajo, y asignados los representantes para los Grupos de Mercados Locales de Trabajo (grupos operativos que desarrollarán el trabajo en sus correspondientes territorios), se prevén dos sesiones por GMLT, en las que se trabajarán de manera conjunta los resultados de la información obtenida de los cuestionarios enviados con el objetivo de consensuar las necesidades y demandas que puedan favorecer las posibilidades de formación y creación de empleo decente, con una mirada hacia la mejora y transformación de los sectores productivos (nuevas economías).

Todas aquellas conclusiones que puedan emanar de los GMLT serán elevadas a los Consejos Insulares de Formación y empleo (CIFE's) y al Consejo General de Empleo (CGE) para su conocimiento o para la toma en consideración, en su caso, de los estudios y propuestas que puedan ser de utilidad en el diseño de nuevas medidas.

A.2. Análisis cuantitativo de los sectores de actividad y las cualificaciones que serán más necesarias en cada zona en función de su especialización productiva y del empleo.

Con el fin de tener la información necesaria para poder proponer actuaciones concretas a la medida de los MLT se continuará con la realización y actualización del estudio de las principales variables en materia de empleo. Indicadores como el paro, la actividad, el empleo, la afiliación o la contratación por MLT.

Dada una primera aproximación, derivada de los estudios realizados por el OBECAN, en relación con el empleo neto creado en Canarias, según sectores de actividad económica, tenemos una primera pista sobre la actual situación de los MLT en materia de empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q R H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



Atendiendo a las diferentes características de los modelos productivos entre las distintas zonas de las islas, conviene tener en cuenta estas circunstancias antes de actuar. Este análisis se continuará realizando por el OBECAN, con quienes se desarrolla una estrecha coordinación y colaboración con el equipo del Proyecto Reactiva Canarias.

A.3. Análisis cualitativo

En el desarrollo de la investigación se realizarán diferentes acciones para completar el diagnóstico de la situación socioeconómica en los Mercados Locales de Trabajo (MLT) que configuran el archipiélago.

El trabajo que se realizará con los GMLT, se complementará con otras técnicas cualitativas que profundicen en aspectos concretos. Desde el equipo, se entiende el enfoque cualitativo y participativo como un método con vida propia, cambiante, que requiere la escucha como un elemento fundamental en la construcción del discurso. Se retroalimenta en el tiempo para construir y afinar las herramientas de investigación. La búsqueda de informantes clave (personas que por su conocimiento y experiencia son fundamentales para co-construir el relato) es continua.

En definitiva, es fundamental que la metodología cualitativa se adapte al contexto, los tiempos y los ritmos. Por este motivo, se parte de una propuesta que complementa con el discurso el objeto de estudio siendo susceptible de cambios y adaptaciones.

Todo ello con el fin de obtener un estudio prospectivo de las tendencias y necesidades futuras en materia de empleo: nuevas ocupaciones profesionales, formaciones asociadas y nuevos yacimientos de empleo (NYE).

Para tal fin, con la colaboración y coordinación del personal del OBECAN, se realizarán entrevistas a agentes clave en materia de empleo así como otras técnicas cualitativas que recogerán las percepciones, opiniones y discursos que darán un marco de interpretación a los datos cuantitativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ _ q K H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



Todo este trabajo desarrollado en las Acciones 2 y 3, nos permitirá obtener un mapa territorializado de oportunidades de empleo en las diferentes zonas de Canarias.

A.4. Trabajo en La Palma

Atendiendo a la situación de emergencia ocasionada por la erupción volcánica en septiembre de 2021 en La Palma, es fundamental recoger información que ayude a establecer las necesidades y acciones más adecuadas para la reconstrucción y transformación del futuro de la Isla.

De un lado se continuará con la planificación y desarrollo de los GMLT, dos en el caso de La Palma (Este y Oeste). Si bien, se presenta, desde el lado de la investigación cualitativa, una enorme oportunidad para acercarse al territorio y escuchar a las personas que forman parte de él. Constituye no sólo una labor necesaria, sino fundamental para el desarrollo de este proyecto, y en la coyuntura en la que se encuentra la isla de La Palma, donde no sólo se trata de reactivar, sino también reconstruir (y co-construir), esta labor se hace imprescindible.

El núcleo de esta recuperación y transformación, debe salir de la voz de la ciudadanía de la isla, que tanta implicación, cooperación y resiliencia ha demostrado en estos momentos. Por lo que hay que realizar un seguimiento y una evaluación continua durante todo el proceso, contactando con los agentes clave y retroalimentando la información con las diferentes técnicas que se trabajarán durante el curso de la investigación.

Escuchar a la población se hace fundamental en un momento en el que sin su colaboración esta reconstrucción se haría imposible. En este contexto, es fundamental tener en cuenta las iniciativas innovadoras que ya se están realizando en la isla, así como a la juventud palmera no sólo como futuros trabajadores y trabajadoras, sino también como las personas que van a construir el futuro de la isla.

Por último, continuar con el trabajo desarrollado, en coordinación con otras entidades de la isla que ya han iniciado acciones en clave participativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ _ q K H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



A.5. Información a agentes clave del resultado del Diagnóstico Compartido

Para que este Proyecto, y las propuestas que de él emanen, tengan éxito, se hace necesario la devolución de resultados obtenidos desde el trabajo compartido entre todos los agentes socioeconómicos, especialmente con las personas que trabajan con las personas. En este sentido, resulta fundamental compartir la información y devolverla para facilitar la coordinación y la mejora de los resultados en la generación y creación de empleos decentes desde una mirada conjunta.

Para ello FUNCATRA organizará, en colaboración con el SCE, al menos 1 sesión informativa por provincia, para todos los agentes indicados aportándoles, además, todo el material documental necesario.

A.6. Difusión mediante campaña publicitaria y de marketing sobre las distintas iniciativas

Por último, y no menos importante para que este proyecto logre su objetivo, es necesario desarrollar una campaña de difusión y marketing sobre las distintas iniciativas que se pongan en marcha y desarrollen en cada MLT.

Para ello utilizaremos los medios más adecuados según los distintos MLT, ya sean redes sociales o cuñas en radios locales, entre otras.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las principales personas beneficiarias de este proyecto serán las que se encuentren en situación de desempleo en Canarias.

Por otro lado, por el importante papel que juegan, los agentes clave que generan empleo en el mercado laboral canario y los órganos competentes en materia de políticas de empleo podrán beneficiarse de los resultados de algunas de las acciones para el diseño e implementación de políticas y medidas centradas en las personas, generadoras de oportunidades de empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este Proyecto será el de la Comunidad Autónoma, centrándonos, como unidad de análisis y actuación territorial, en los constituidos 14 Mercados Locales de Trabajo (MLT).

RECURSOS HUMANOS

Será necesario seguir contando como personal directo con los siguientes recursos:

- Luis Prieto Gómez
- Ignacio Almeida Suárez
- Esther Sanromá Ramos

Este personal del Obecan continuará participando de forma directa en la realización de los estudios tanto cuantitativos como cualitativos y de forma coordinada con el personal contratado para el presente proyecto:

- 5 Técnicos Superiores (3 en Gran Canaria, 2 en Tenerife).
- 2 Administrativos (1 en cada provincia)

Este personal técnico y administrativo se encarga del desarrollo de todas las acciones que forman parte del proyecto.

Por último, desde FUNCATRA continuará propiciando las sinergias entre el Proyecto Reactiva Canarias y el resto de Departamentos de la Fundación por cuyo objeto pudiera ser de interés tener esa estrecha colaboración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES

A pesar de que los equipos tienen su centro de trabajo en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, se seguirán realizando todos los desplazamientos a los MLT que sean necesarios.

Asimismo, gran parte de las funciones que desarrollarán podrán continuar realizándose mediante el teletrabajo.

Para ello dispondrán de todos los medios informáticos y de telecomunicaciones necesarios para el buen desarrollo y desempeño de su trabajo.

Además de contar con todos los medios necesarios, se desarrollarán todas aquellas aplicaciones o herramientas que se consideren necesarias para la obtención de un mejor resultado.

Por último, el Proyecto podrá hacer uso de todos los medios de los que disponga FUNCATRA y que pone a su disposición, como pudiera ser la página web de FUNCATRA, la página web Reactiva Canarias, cuyo dominio también pertenece a la Fundación, o la página del OBECAN.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Desde FUNCATRA y el SCE se articulará una campaña de comunicación en todos los medios posibles, más adecuados, en donde se informará sobre las acciones de este proyecto y los MLT.

INDICADORES DEL PROYECTO

En consonancia con los objetivos y acciones que se proponen, se establecen los siguientes indicadores:

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
O.E.1. Actualizar el	A.2. Análisis cuantitativo de los	Nº de fichas: 14 (1 por

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0kjQgyfdugX8fG__qKH0NZ9ttdoi1p7tjU	
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



estudio de tipo cuantitativo.	sectores de actividad y las cualificaciones que serán más necesarias en cada zona en función de su especialización productiva y del empleo	GMLT) Nº: 1 Informe final (O.E.1. y O.E.2.)
O.E.2. Actualizar el estudio de tipo cualitativo.	A.3. Análisis cualitativo A.4 Trabajo en la isla de La Palma	Nº: 1 Informe final (O.E.1. y O.E.2.)
O.E.3. Dinamizar los GMLT.	A.1. Dinamización de los Grupos de los Mercados Locales de Trabajo (GMLT)	Nº Sesiones: 28 (2 por GMLT)
O.E.4. Actualizar el Mapa de iniciativas en materia de políticas territorializadas por MLT en base a la información obtenida desde los GMLT.	A.1. Dinamización de los Grupos de los Mercados Locales de Trabajo (GMLT) A.2. Análisis cuantitativo de los sectores de actividad y las cualificaciones que serán más necesarias en cada zona en función de su especialización productiva y del empleo A.3. Análisis cualitativo A.4. Trabajo en la isla de La Palma	Nº de mapas de iniciativas: 1
O.E.5. Elaborar propuestas de acciones para Planes sociales de empleo y Planes específicos de empleo, en base al trabajo desarrollado en los GMLT	A.1. Dinamización de los Grupos de los Mercados Locales de Trabajo (GMLT) A.2. Análisis cuantitativo de los sectores de actividad y las cualificaciones que serán más necesarias en cada zona en función de su especialización productiva y del empleo A.3. Análisis cualitativo A.4 Trabajo en la isla de La Palma	Nº de informe: 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q R H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

Se prevé un plazo de ejecución de 10 meses (**de marzo a diciembre 2022**) que será ajustado, en su caso, a las condiciones que se establezcan en la Resolución de Concesión.

ACCIONES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dinamización de los grupos de trabajo										
Análisis cuantitativo de los sectores de actividad y las cualificaciones que serán más necesarias en cada zona en función de su especialización productiva y del empleo										
Análisis cualitativo										
Trabajo en la isla de La Palma										
Información a agentes clave del resultado del Diagnóstico Compartido										
Difusión mediante campaña publicitaria y de marketing sobre las distintas iniciativas										

PRESUPUESTO

COSTES DIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO	201.322,75
CD-PERSONAL PROPIO FUNCATRA	5.341,28
CD-MATERIA NO INVENTARIABLE	600,00
CD-ARRENDAMIENTO ISNTALACIONES	10.125,00
CD-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES	1.500,00
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTION	4.138,31
CD-DESPLAZAMIENTOS	4.000,00
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	227.027,34

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q R H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



COSTES INDIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTION	18.039,86
CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	24.932,77
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	42.972,63

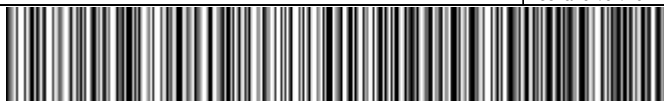
COSTES DE GASTOS*	
COSTES DIRECTOS	227.027,34
CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	42.972,63
TOTAL	270.000,00

Las desviaciones del presupuesto de gastos no requerirán autorización previa, pudiendo los excesos o déficits imputarse a otros tipos de gasto. En todo caso, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, deberá justificar motivadamente en la memoria de actuación anual los motivos que han dado lugar a las desviaciones producidas, sin que, en ningún caso, las mismas puedan suponer una alteración de los objetivos o finalidad prevista de la aportación dineraria concedida.

Segunda.- La citada Fundación queda sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 76/2015, de 7 de mayo.

Tercera.- Se considera como fecha inicio del plazo para realizar la actividad el mes de marzo finalizando el 31 de diciembre de 2022 (10 meses). Los fondos públicos recibidos por FUNCATRA, por el abono anticipado del 100% del libramiento de esta aportación dineraria, deberán ser gastados en el ejercicio 2022, debiendo ser reintegrados por la Fundación, en su caso, los importes no gastados que estén a su disposición a fecha 31 de diciembre del presente ejercicio. . El plazo para efectuar la justificación finalizará el 28 **de febrero de 2023**, debiendo formalizarse mediante la aportación de:

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ _ q K H 0 N Z 9 t t d o i p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) **Certificado** expedido por la persona responsable de la entidad destinataria que se pronuncie expresamente sobre el importe del gasto realizado, la realización de la actividad financiada así como también sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas y del plazo de realización de la actividad.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al reintegro de la aportación dineraria conforme al procedimiento previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, con carácter general, en todas las acciones relacionadas con la actividad financiada, es responsable de su difusión, debiendo hacer conocedor y partícipe a la Viceconsejería de Empleo de la Información con la suficiente antelación, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas a lo largo del desarrollo de las mismas. Todas las medidas de información y publicidad incluirán el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.

Quinto.- Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, que establece que *“todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales”*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	



Sexto.- En lo no regulado por la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**La Consejera de Economía Conocimiento y Empleo
Elena Máñez Rodríguez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 01/04/2022 - 12:56:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 72 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 13:35:30	Fecha: 01/04/2022 - 13:35:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k jQgy f d u g X 8 f G _ _ q K H 0 N Z 9 t t d o 1 p 7 t j U	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 13:35:46	